**NOTA DE PRENSA**

**El ECOES apoya la aprobación de la Ley de Atención Temprana y pide su ampliación a menores a partir de seis años**

Sevilla, 9 de febrero de 2023.

El Excmo. Colegio de Enfermería de Sevilla apoya la Ley de Atención Temprana en Andalucía, aprobada ayer en el Parlamento y que dota a la comunidad con un marco normativo de rango legal que garantiza el derecho a la atención universal y gratuita a los menores hasta seis años con trastornos en su desarrollo o con riesgo de padecerlos, así como a sus familias y su entorno.

Víctor Bohórquez Sánchez, presidente del Excmo. Colegio de Enfermería de Sevilla, ha estado presente en la sesión del Parlamento de Andalucía: “Es un logro que esta ley haya visto la luz después de una reivindicación durante tanto tiempo pero el diálogo y el interés por sacar adelante a los afectados han dado sus frutos. Sin embargo, debemos seguir trabajando para dar cobertura a niños a partir de los seis años, puesto que también necesitan intervenciones para mejorar su desarrollo”. Por tanto, el ECOES pide igualdad para todos los menores diagnosticados y que necesiten terapias en base a las distintas disciplinas, tales como fisioterapia, logopedia, estimulación, psicomotricidad y psicoterapia, entre otras.

Por otra parte, Bohórquez Sánchez, expone que “la enfermera especialista en Pediatría es un perfil profesional preparado en términos académicos, pasa tiempo con los pacientes y practica la escucha activa -por lo que es capaz de detectar sus necesidades y las de sus familiares-, y, además de prestar cuidados de calidad basados en la excelencia científica, realiza una importante labor en cuanto a educación de la salud”. Es por ello que, matiza, “las enfermeras pediátricas podrían cubrir necesidades en los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITS), junto al resto del equipo multidisciplinar”. “Una enfermera especialista es un gran recurso de conocimiento y está capacitada para dar soporte y apoyo a las familias y menores antes, durante y después del tratamiento”, apostilla.

**NOVEDADES**

La Ley de Atención Temprana establece un sistema de garantías, por parte de la administración, para dar efectividad a los derechos pactados. Así se fijan 30 días como máximo para el diagnóstico de los menores desde el momento en el que se detecta el trastorno. Y otro plazo de tres meses para el inicio de la intervención. Además, otorga un papel fundamental a la familia, puesto que es fundamental en el tratamiento.

Otra novedad destacada es que se redefinen las Unidades de Atención Infantil Temprana como unidades de seguimiento y neurodesarrollo, denominación más acorde a su composición, funciones y especialización de los profesionales. Estas unidades estarán ubicadas en Atención Primaria y actuarán como dispositivos específicos para el seguimiento, diagnóstico, la orientación y la valoración de las necesidades de los menores.

Igualmente, se establecerán nuevos circuitos de derivación para atender de forma eficaz, precoz, fluida y continua a la población infantil según sus necesidades específicas. En este sentido, se flexibiliza el procedimiento de acceso a los centros que podrá iniciarse desde Atención Primaria u Hospitalaria.